

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1542 *DECRETO 203/2008, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Cuerpo General de la Policía Canaria para el año 2008, complementaria de la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2008.*

El artículo 70 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en relación con el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 45 de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008, establecen el marco legal por el que se regula la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante Decreto 137/2008, de 17 de junio, se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2008.

La Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, tiene por objeto la creación y regulación del Cuerpo General de la Policía Canaria, que se define en el artículo 11 como un instituto armado de naturaleza civil y estructura y organización jerarquizada. Asimismo, de acuerdo con el artículo 20 los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria son funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias y se rigen por lo que se establece en la propia Ley 2/2008 y en la Ley de la Función Pública Canaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2008, el referido Cuerpo tiene como misión principal proteger a las personas y bienes, garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades, velar por la seguridad ciudadana y contribuir a la consecución del bienestar social, colaborando a estos fines con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Conforme a la Disposición Transitoria Quinta de la citada Ley 2/2008, se aprobó el Decreto 178/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Catálogo Provisional de Puestos de Trabajo del Cuerpo General de la Policía Canaria para 2008. En este Decreto 178/2008 se crean, entre otros, 60 puestos de trabajo pertenecientes al Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía.

Dado que el Decreto 178/2008, de 29 de julio, fue aprobado con posterioridad al referido Decreto 137/2008, de 17 de junio, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2008, es preciso realizar una Oferta de Empleo Público del Cuerpo General de la Policía Canaria para el año 2008, complementaria de la Oferta de Empleo Público de la Ad-

ministración de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2008.

En su virtud, el Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 2008,

DISPONGO:

Primero.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público del Cuerpo General de la Policía Canaria para el año 2008, complementaria de la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2008, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Segundo.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen vacantes dotadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2008, asignadas al Cuerpo General de la Policía Canaria, escala básica, empleo de policía, en el Catálogo Provisional de Puestos de Trabajo aprobado por el Gobierno de Canarias, con el detalle que se refleja en el anexo a este Decreto.

Tercero.- Sistema de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 2/2008, de 28 de marzo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, el acceso al empleo de policía de la escala básica se hará por oposición libre.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL CUERPO GENERAL DE LA POLICÍA CANARIA PARA EL AÑO 2008, COMPLEMENTARIA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL AÑO 2008.

CUERPO, ESCALA Y EMPLEO: Cuerpo General de la Policía Canaria, escala básica, empleo de policía.

Nº PLAZAS: 50.

TOTAL: 50.

1543 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 30 de septiembre de 2008, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2006/2007.*

Concluido el plazo para la presentación de subsanaciones de las solicitudes, establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de agosto de 2008 (B.O.C. nº 173, de 29.8.08), por la que se aprueba y anuncia la exposición de la lista provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de los servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, cursos 2006/2007, y una vez comprobadas dichas subsanaciones, la Comisión de Acción Social, en su reunión del día 30 de septiembre de 2008, acordó aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente al expediente de las citadas ayudas, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de esta Dirección General de 5 de julio de 2007 (B.O.C. nº 143, de 17.7.07).

Por todo ello,

R E S U E L V O:

Primero.- Publicar la presente Resolución, por la que se anuncia la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de los servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre,

del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2006/2007.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Servicio Canario de la Salud, de las Gerencias de Atención Primaria, de las Gerencias de Servicios Sanitarios y de las Direcciones de Gerencia de hospitales, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados los siguientes recursos:

El personal estatutario podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Sanidad

1544 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Resolución de 18 de septiembre de 2008, por el que se desestiman las reclamaciones interpuestas contra la relación definitiva del Grado I de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.*

Vistas las reclamaciones formuladas y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carre-